

### ANEXO III

#### DISPOSICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD APLICABLES A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS QUE EL PERSONAL DEL PROVEEDOR DEBA INGRESAR A LAS INSTALACIONES DE FAdeA

- I. La contratación de personal por parte del **Proveedor** será a su exclusivo cargo y el personal que contrate estará bajo su dependencia exclusivamente, siendo el único responsable por el personal que emplee a los fines de cumplir el Contrato, independientemente de la modalidad de contratación que utilice.
- II. El **Proveedor** declara y reconoce que no existe relación laboral alguna entre su personal y **FAdeA**, siendo el **Proveedor** el único responsable del cumplimiento de las obligaciones emergentes de las leyes laborales, previsionales y fiscales en relación a dichos empleados. **FAdeA** se reserva la facultad de supervisar que el **Proveedor** cumpla con tales obligaciones, y en caso de detectar un incumplimiento se reserva el derecho a retener el pago de las facturas pendientes hasta tanto el **Proveedor** regularice la situación de sus empleados.
- III. El **Proveedor** respetará y hará respetar a su personal, subcontratistas y/o terceros de los que se sirva y que deban ingresar al predio de **FAdeA**, todas las instrucciones que imparta el servicio de vigilancia y control de **FAdeA**, y se someterá al control de paquetes, bultos, vehículos y registros personales, tanto por los puestos de guardia fijos como móviles. Ante el incumplimiento de tales instrucciones **FAdeA** podrá impedir el ingreso al personal, subcontratistas y/o terceros de los que se sirva el **Proveedor**. Asimismo, será causal de incumplimiento contractual por parte del **Proveedor**.
- IV. El personal, subcontratistas y/o terceros de los que se sirva el **Proveedor** que concurran a las instalaciones de **FAdeA**, deberá portar documento de identidad, caso contrario, no se le permitirá el acceso a la planta.
- V. **Proveedor** se obliga a que su personal, subcontratistas y/o terceros de los que se sirva sólo circulen por los lugares autorizados en el predio de **FAdeA**, es decir desde el puesto de guardia ubicado en el ingreso sobre Av. Fuerza Aérea Argentina N° 5500 hasta la ubicación del lugar en que deben ejecutar los trabajos objeto del Contrato, por el trayecto indicado por el personal de la guardia de **FAdeA**. A tales fines, el mencionado trayecto a efectos de la responsabilidad que tiene el **Proveedor** para con su personal, se considerará *in itinere*, por lo cual **FAdeA** no tendrá ningún tipo de responsabilidad por los accidentes, daños y/o perjuicios, que como consecuencia de la circulación por el mencionado trayecto sufra el personal, subcontratistas y/o terceros de los que se sirva del **Proveedor**.  
**FAdeA** no se responsabiliza por los accidentes, daños y/o perjuicios que sufra el personal, subcontratistas y/o terceros de los que se sirva del **Proveedor**, en lugares distintos al trayecto de circulación referido en ésta cláusula.
- VI. El **Proveedor** será responsable por los daños que su personal, subcontratistas y/o terceros de los que se sirva, produzcan como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del Contrato en las instalaciones de **FAdeA** y que afecten a bienes muebles, inmuebles, y/o al personal de **FAdeA**, o a terceros que circunstancialmente se encontrasen en la planta. En tal caso, el **Proveedor** notificará de inmediato a **FAdeA** y resarcirá el daño producido a satisfacción del damnificado.
- VII. En caso que **FAdeA** detecte un incumplimiento o falta, de un empleado o contratista del **Proveedor**, y podrá requerirle que dicha persona sea reemplazada, asimismo podrá prohibirle el ingreso a sus instalaciones. El **Proveedor** deberá cumplir con lo requerido por **FAdeA** dentro del plazo de veinticuatro (24) hs desde que lo requirió.
- VIII. El **Proveedor** deberá responder por las consecuencias del incumplimiento o falta de su personal, subcontratistas y/o terceros de los que se sirva.
- IX. El **Proveedor** se obliga a informar y a hacer cumplir a su personal, subcontratistas y/o terceros de los que se sirva, todas las obligaciones derivadas del Contrato.

- X. Luego de adjudicada la obra o servicio, y previo al inicio de sus actividades, con una antelación de al menos dos días hábiles, el Proveedor deberá presentar la documentación detallada a continuación:

**A) CARTA DE PRESENTACIÓN.**

El Proveedor deberá confeccionar un documento que contenga una breve presentación de si mismo, con los siguientes datos obligatorios:

- ✓ Nombre completo de la Razón Social de la Empresa.
- ✓ Datos de contacto (dirección, número de teléfono, mail)
- ✓ N° Orden de Compras (OC) de FAdeA
- ✓ Designación de la obra, tarea o servicio por lo que es contratado.
- ✓ Fecha de inicio y finalización (aproximada) de la obra, tarea o servicio.
- ✓ ART a la que están afiliados o Compañía de Seguros, indicando además sus N° de TE y Fax.
- ✓ N° Contrato Afiliación y Actividad cubierta (CIU) o Póliza de Seguros por Accidentes Personales, si correspondiera.
- ✓ Servicio de Emergencia que cubre la ART o Cía Seguro y N° de TE.
- ✓ Centro Asistencial donde deba ser trasladado en caso de accidente de alguno de sus dependientes, indicando dirección y teléfono de dicho Centro.
- ✓ En el caso que tengan subcontratos, detallar el/los subcontratista/s (nombre / dirección / CUIT / TE de contacto) y la especialidad que cubrirá en cada caso.

**B) RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD.**

El Proveedor deberá designar un Responsable de Higiene y Seguridad. Deberá registrar visitas / inspecciones al lugar de trabajo en **FAdeA** con una periodicidad semanal mínima, dejando constancia de la misma en el área de Higiene, Seguridad y Ambiente de **FAdeA**.

Se solicitará supervisión permanente de higiene y seguridad para actividades con riesgos tales como: Trabajos en altura; Demoliciones de instalaciones y/o edificaciones; Excavaciones a más de 1,2 metros; Tareas con riesgo químico; Riesgo eléctrico en media tensión o superior; Tareas que intervengan vehículos industriales para izajes o movimiento de material prima, maquina o materiales; Cualquier actividad que por determinación de Higiene y Seguridad de **FAdeA** así lo requiera.

**C) DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL.**

Registros de capacitación del personal en los riesgos que la tarea demande; Registros de EPP. Constancia de entrega de elementos de protección personal (SRT N° 299/11); La cobertura dependerá del modo de contratación con la empresa, y la documentación a presentar será la siguiente, según corresponda.

**D) EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA.**

Cobertura de Riesgos de Trabajo con el listado de su personal dependiente (CUIL - Nombre y Apellido) que realizará las tareas. El mismo tiene una validez de 30 días contados desde la fecha de emisión de la constancia, fecha a partir de la cual caducarán automáticamente, debiendo el Proveedor asegurarse de realizar las renovaciones necesarias en tiempo y forma.

La póliza debe contener **cláusula de no repetición**, según el modelo siguiente:

*“(Nombre de la empresa aseguradora) ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la Fábrica Argentina de Aviones Brig. San Martín S.A., sus funcionarios y dependientes, bien sea con fundamento en el art. 39 inc.5 de la Ley 24557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de (Empresa Contratista), por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajados y el lugar de trabajo.*

**E) AUTÓNOMOS.**

Seguro de accidentes de cobertura mínima: Muerte accidental: \$1.000.000; Invalidez total y/o parcial permanente por accidente: \$1.000.000; Asistencia médica farmacéutica: \$500.000. Adjuntado, además, constancia de monotributo y pago del período fiscal en curso.

**F) OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN O MONTAJES INDUSTRIALES.**

Si la tarea a desarrollar se encuentra enmarcada dentro de obras de construcción, edificación o montajes industriales deberá presentar un Programa de Seguridad Aprobado (no se acepta VISADO) por la ART del Contratista.

La mera presentación de la misma no garantiza el ingreso a planta, ya que requiere de evaluación y aprobación por parte de la empresa.